

Octubre 2017

Proyecto de reforma tributaria

+ Inversión y generación de empleo

+ Eficiencia y equidad

➔ Desarrollo económico



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

Objetivos de la reforma

- Promover la inversión, la competitividad y el empleo de calidad.
- Avanzar hacia un sistema tributario más equitativo, eficiente y moderno.
- Reducir drásticamente la evasión impositiva.
- Cumplir con las metas fiscales.
- Avanzar hacia el desarrollo.

Principales impuestos que se modifican

- Aportes y contribuciones de la seguridad social.
- Impuesto a las ganancias corporativas y personales.
- IVA.
- Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios.
- Ingresos brutos, sellos y eliminar aduanas interiores (previo acuerdo con las provincias).
- Impuestos internos.
- Impuestos ambientales (CO₂) a los combustibles.
- Impuesto a la transferencia de inmuebles.

Hacia un sistema tributario normal

Principales tributos y alícuotas de imposición (promedio 2017)

Jurisdicción	Imposición	Promedio global	Promedio región	Argentina – antes	Argentina – reforma
Nacional	Seguridad social - empleador	17,37%	13,30%	17-21%	0% - 19,5%
	Sobre la renta corporativa (1)	24,29%	27,98%	35%	25%
	Movimientos bancarios	* (2)	* (2)	0,6-1,2%	0% (3)
Provincial	Ingresos brutos	* (2)	* (2)	0 – 8%	en promedio, a la mitad 0 – 4% (4)

(1) Utilidades no distribuidas.

(2) Aplicable en algunos países solamente.

(3) Pagos a cuenta del 100%.

(4) Reducción promedio del 24%.

El gradualismo en la reforma

- Tanto la reforma tributaria nacional como la reforma tributaria provincial se implementarán en entre uno y cinco años (según cada modificación).
- Esto da previsibilidad a los cambios.
- Asegura la sostenibilidad fiscal de la reforma.
- Sigue ejemplos recientes de nuestros vecinos (como Chile y Uruguay).

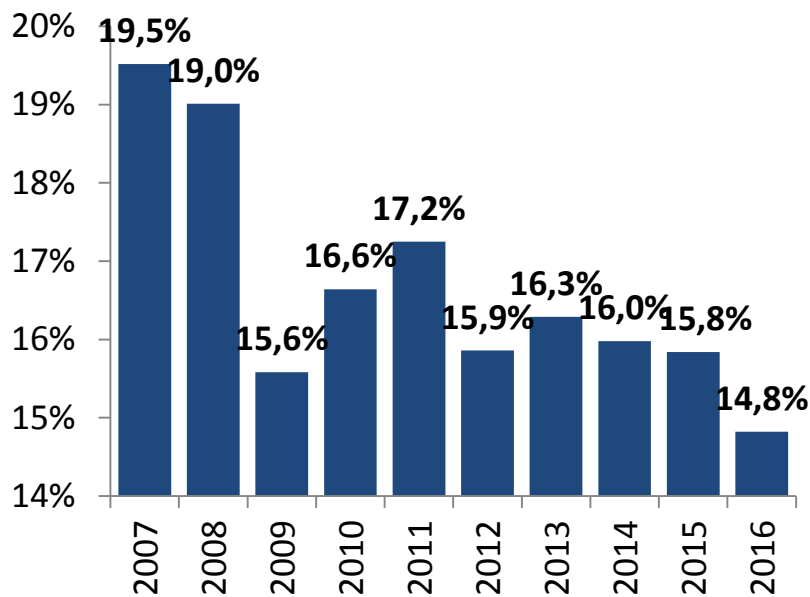
1. Inversión y generación de empleo

2. Eficiencia y equidad

El esquema tributario debe promover la inversión y el empleo de calidad

- El esquema tributario actual desincentiva la inversión.
- El aumento de la inversión es indispensable para crecer en forma sostenida.

Inversión como % del PBI



Indicador global de competitividad

Indicador	Ranking de Argentina
Incentivos del sistema impositivo a invertir	135/138
Peso de los impuestos en las ganancias empresariales	138/138

Principales medidas que fomentan la inversión y el empleo

1. Reducción en el impuesto a las ganancias corporativas no distribuidas.
2. Devolución anticipada de saldos a favor de IVA por inversiones.
3. Implementación de mínimo no imponible para contribuciones patronales.
4. Incremento del pago a cuenta de ganancias generado por el impuesto sobre los créditos y débitos bancarios.
5. Acuerdo con las provincias para reducir impuestos: ingresos brutos, sellos y eliminar aduanas interiores.

Reducción de la imposición sobre las ganancias no distribuidas

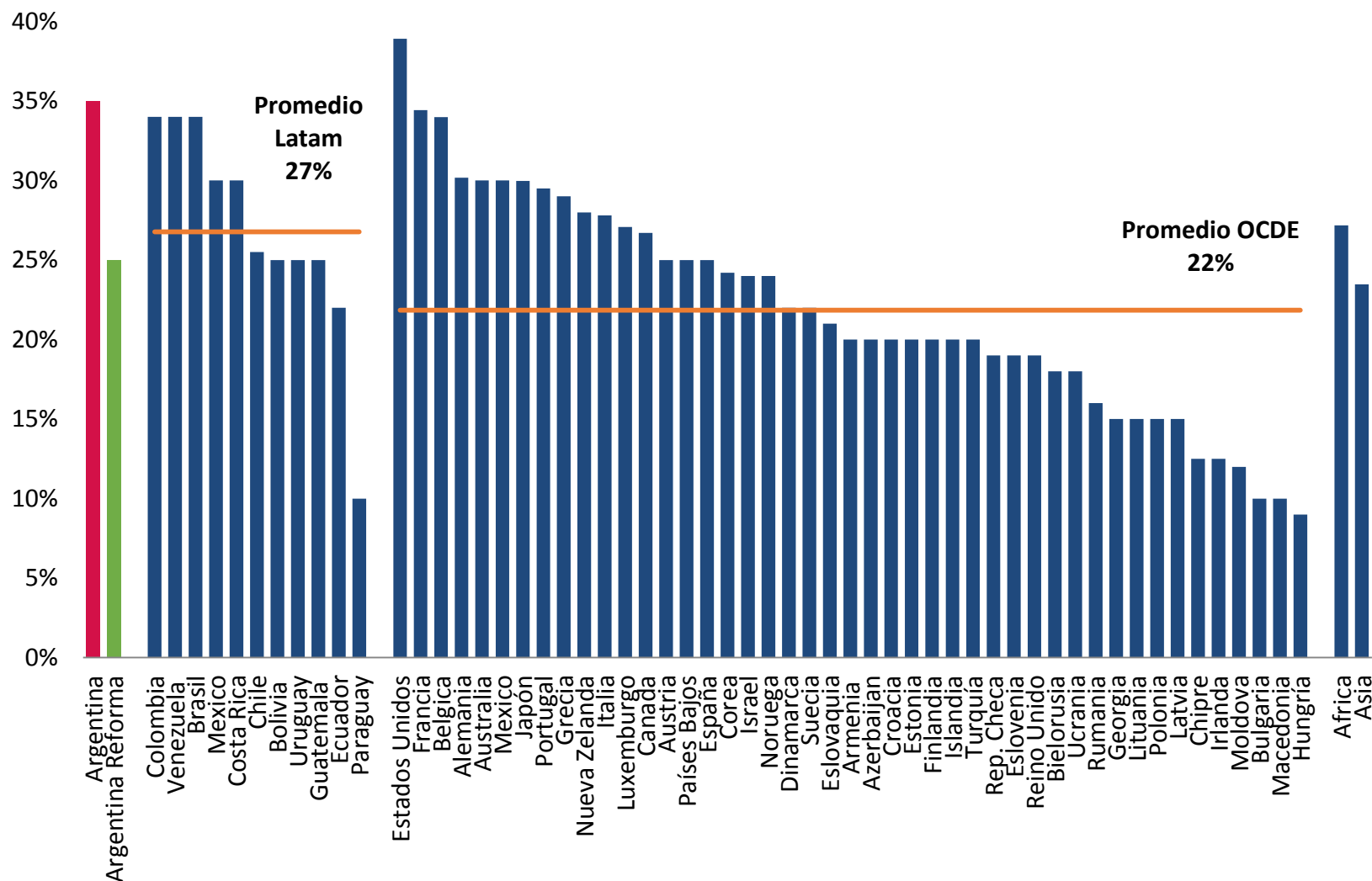
Se reduce gradualmente la alícuota del impuesto a las ganancias del 35% al 25% para ganancias que no se distribuyan

- Las ganancias de las empresas estarán alcanzadas por la alícuota del 25%.
- Se aplicará un impuesto adicional sobre los dividendos o utilidades distribuidas para completar el 35% de carga total.
- Se establecen presunciones para impedir distribuciones de utilidades encubiertas: por ejemplo gastos personales de socios o accionistas pagados por la sociedad.
- Todo esto incentivará a las empresas a reinvertir sus utilidades.

	Actual	2018	2019	2020	2021+
Alícuota del impuesto	35%	35%	30%	30%	25%

Comparación internacional de alícuotas del impuesto a las ganancias corporativas

Alícuota del impuesto a las ganancias corporativas en el mundo



Se implementa un régimen que devuelve el crédito fiscal de IVA a las empresas que hayan realizado inversiones y no lo hayan recuperado en un lapso de 6 meses

- En el sistema actual quien invierte puede tener que esperar mucho tiempo para recuperar su crédito fiscal de IVA por la inversión realizada.
- Esto incrementa el costo financiero de invertir y desincentiva la inversión.
- El nuevo régimen fomenta la inversión al reducir el costo financiero de los proyectos.

Mínimo no imponible para contribuciones patronales

Se establece un mínimo no imponible (MNI) de \$12.000 de salario bruto para las contribuciones patronales

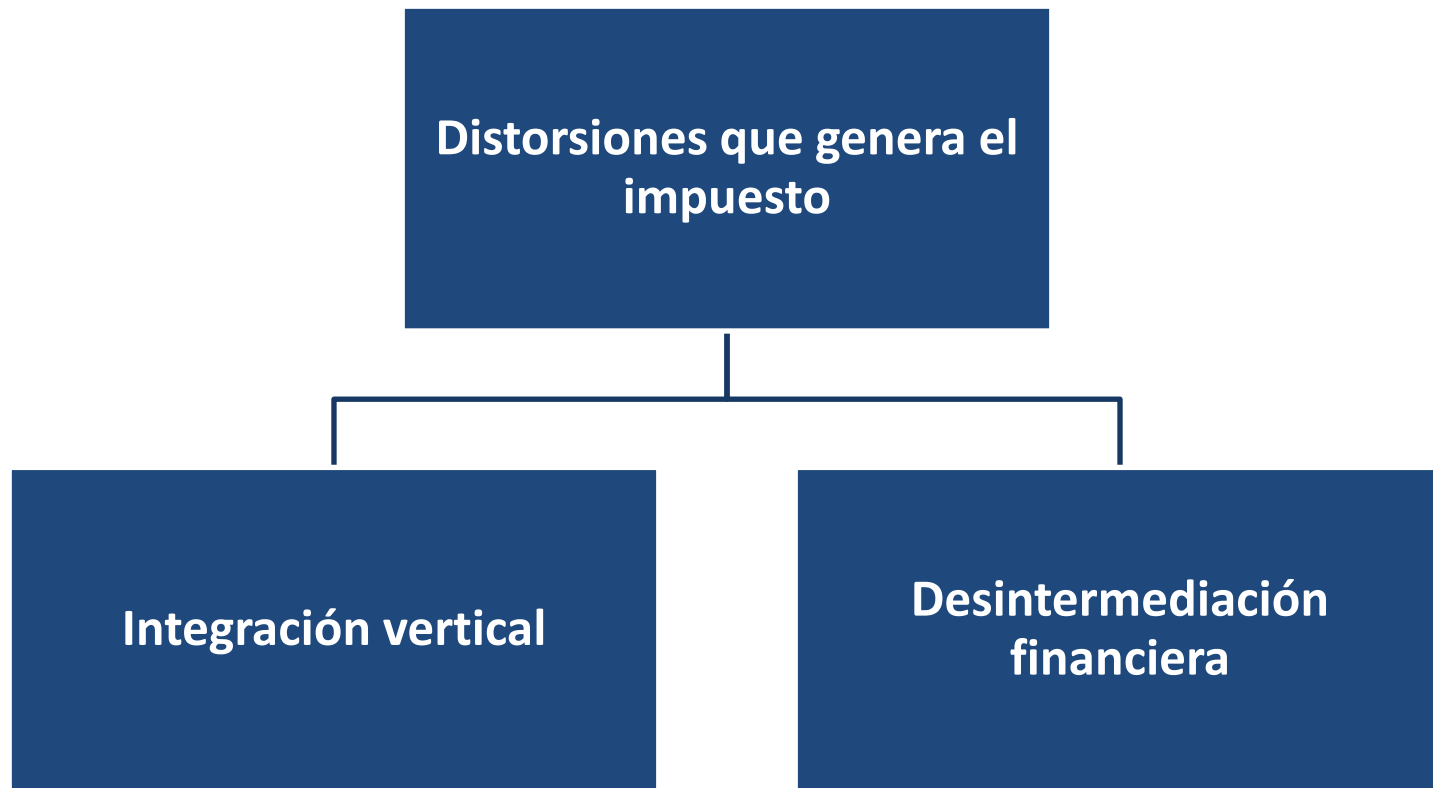
- Se implementa gradualmente en 5 años (y se ajusta por IPC).
- También de manera gradual se unifican las alícuotas de contribuciones patronales para el sector privado (alícuota única de 19,5%) y se elimina el esquema de reducción de contribuciones por zona geográfica.

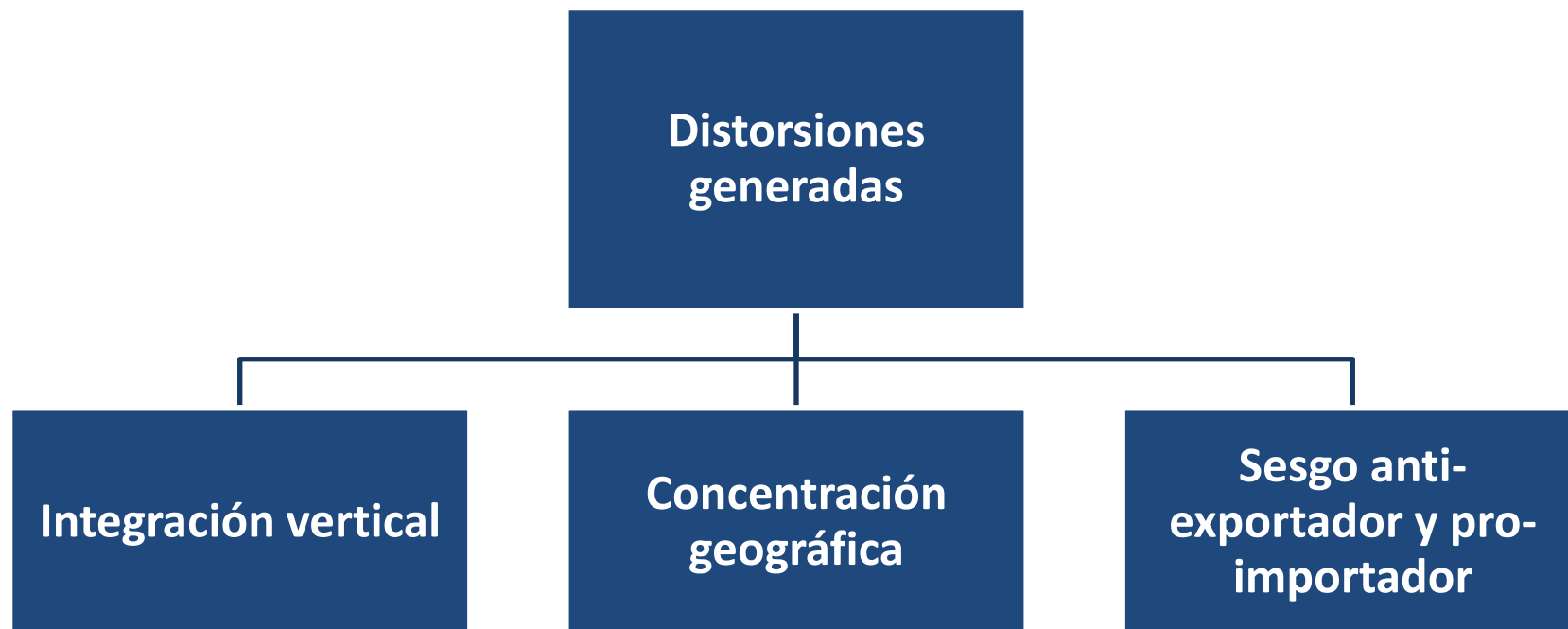
	Actual	2018	2019	2020	2021	2022+
MNI en pesos	-	2.400	4.800	7.200	9.600	12.000

Reducción de impuestos en cascada

- Los impuestos en cascada son los que se van acumulando en cada eslabón de la cadena productiva, generando crecientes distorsiones.
- Los principales impuestos en cascada son:
 - ✓ El impuesto sobre los créditos y débitos bancarios (cheque).
 - ✓ Los impuestos provinciales sobre los ingresos brutos y sellos.

El impuesto sobre los créditos y débitos puede ser utilizado como pago a cuenta de ganancias





1. Inversión y generación de empleo

2. Eficiencia y equidad

Medidas que contribuyen a darle mayor equidad y eficiencia al esquema tributario

1. Se extiende a otros activos financieros el impuesto a las ganancias por rentas obtenidas por las personas humanas (hasta hoy exentas).
2. Se aumenta la deducción especial en ganancias para trabajadores autónomos.
3. Se elimina el impuesto a la transferencia de inmuebles y se extiende la aplicación del impuesto a las ganancias con alícuota reducida.
4. Se modifican impuestos internos y a los combustibles.

Extensión del impuesto a las ganancias por rentas financieras obtenidas por las personas humanas residentes en el país

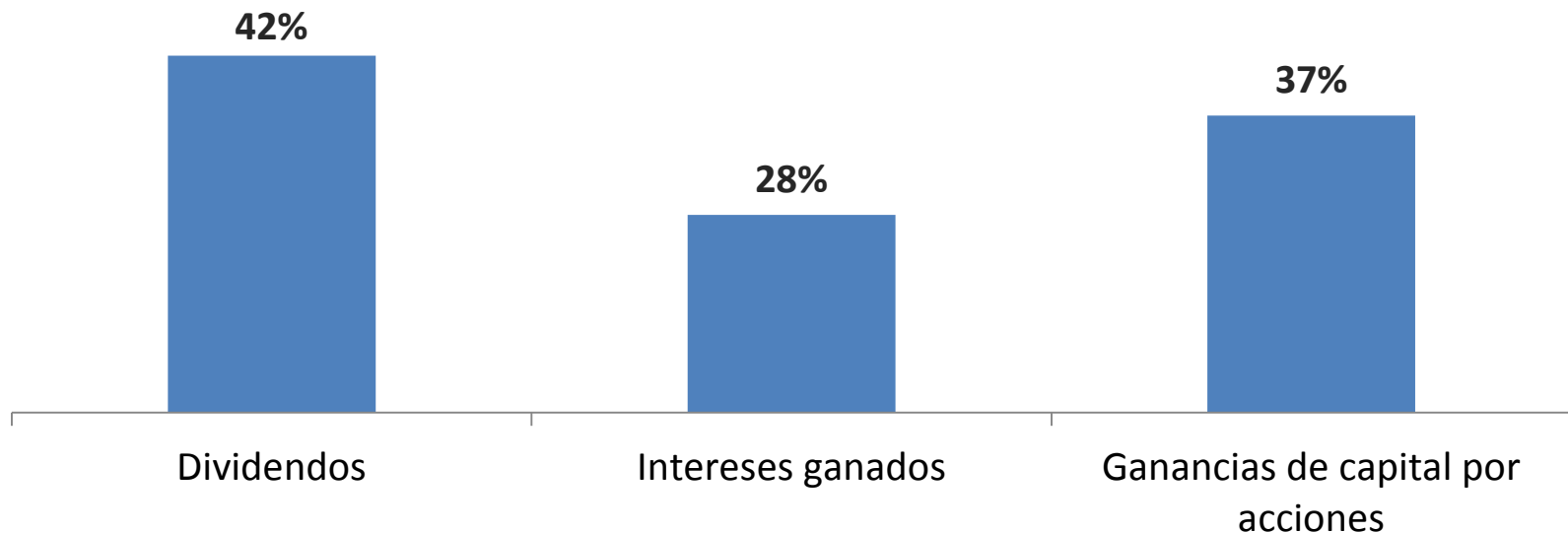
Se someten a imposición rentas financieras actualmente exentas, con alícuotas moderadas según el tipo de colocación y con un mínimo no imponible especial

- La alícuota será del 15% para rendimientos provenientes de instrumentos en moneda extranjera o indexados y otras rentas financieras. En tales casos no se gravan diferencias de cambio ni actualizaciones.
- Para no gravar la renta nominal, la alícuota será del 5% para rendimientos provenientes de instrumentos de renta fija en pesos sin cláusula de ajuste. El PEN podrá elevar esta alícuota según las condiciones económicas imperantes (hasta alcanzar convergencia con alícuota del 15%).
- Se mantiene el tratamiento actual para las acciones con cotización local, sujeto a requisitos.

Razones para gravar la renta financiera

- Contribuye a la equidad del sistema impositivo.
- Los países desarrollados gravan estas rentas.
- De los 6 países más grandes de Latinoamérica, Argentina es el único que no grava las rentas financieras de las personas humanas.

Alícuotas promedio aplicadas a rentas financieras en países de la OCDE



Se establece un tratamiento más equitativo para estos trabajadores, reduciendo el diferencial con trabajadores dependientes

- En la actualidad el monto de la deducción especial para trabajadores dependientes es sustancialmente superior al aplicable para trabajadores autónomos.
- Se propone duplicar el importe de la deducción especial que podrán computar estos últimos.

Eliminación del impuesto a la transferencia de inmuebles (ITI)

Se elimina el ITI y se introduce un impuesto a la ganancia de capital por la venta de inmuebles -excepto casa-habitación- con una alícuota reducida del 15%

- Las ganancias por venta de inmuebles y otros derechos realizada por personas humanas no habitualistas resultarán alcanzadas por el impuesto a las ganancias.
- Se aplicará la alícuota del 15% sobre la ganancia de capital que se obtenga respecto del costo actualizado del bien.
- No aplica el gravamen para la transferencia de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente.
- Las medidas rigen para inmuebles y otros derechos adquiridos a partir de la vigencia de la ley.

Modificación de alícuotas de impuestos internos

Se reducen los impuestos internos para los productos electrónicos y los vehículos de gama media y se incrementan para ciertos productos de alta gama

Modificaciones en alícuotas nominales de impuestos internos

Producto	Alícuota actual	Alícuota propuesta
Celulares, televisores, monitores, etc.	17%	0%
Autos gama media (\$380 mil / \$800 mil)	10%	0%
Motos gama media (\$70 mil / \$140 mil)	10%	0%
Aeronaves	10%	20%
Embarcaciones gama alta (> \$430 mil)	10%	20%
Motos gama alta (> \$140 mil)	10%	20%

Nuevo esquema de imposición para productos no saludables

Se modifican las alícuotas de impuestos internos a productos perjudiciales a la salud de la población (gradual en tres años para bebidas alcohólicas actualmente no alcanzadas)

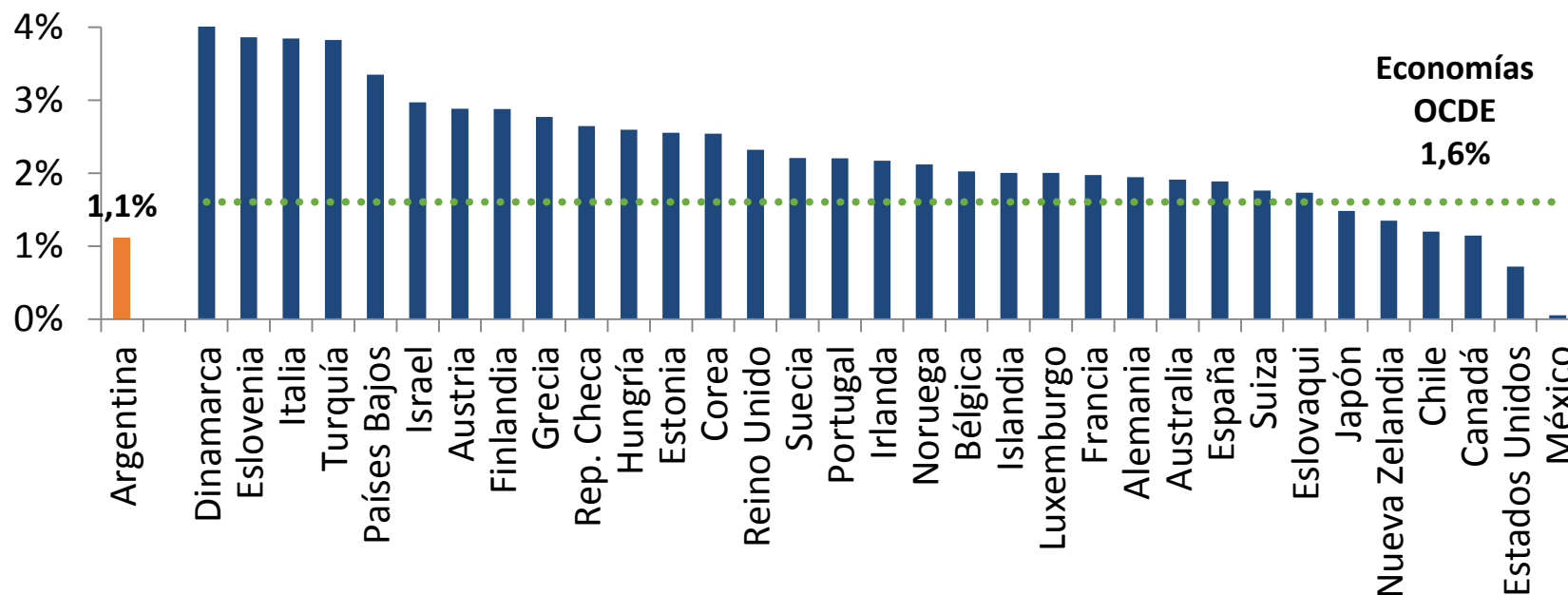
Modificaciones en alícuotas nominales de impuestos internos

Producto	Alícuota actual	Alícuota propuesta
Whisky, coñac, otras blancas	20%	20% - 29%
Cervezas	8%	17%
Espumosos / champaña	0%	17% (gradual)
Vinos y sidras	0%	10% (gradual)
Gaseosas (en general) y otras sin alcohol	4% - 8%	0% (sin azúcar añadido) - 17% (gradual, con azúcar añadido)
Cigarrillos	75%	Impuesto mínimo y alícuota 70% (efecto total neutro)

Cuidado del medioambiente

Se modifica el impuesto a los combustibles para que dependa de la cantidad de dióxido de carbono emitido. Inicialmente afecta a combustibles líquidos y de 2020 en adelante se aplica sobre gas natural, GLP y carbón

Recaudación de impuestos relacionados con el medioambiente en % del PBI



Con esta modificación Argentina se acerca a su compromiso reflejado en su participación del Acuerdo de París de 2015

Mayor estabilidad en el precio de los combustibles

Se modifica el impuesto a los combustibles para que el tipo de cambio y el precio del petróleo influyan menos sobre los precios locales

- Los impuestos a los combustibles se simplificarán.
- Pasan a ser dos montos de suma fija (uno de ellos por emisiones de CO2 y el otro establecido de forma tal que no altere la carga tributaria actual)
- Cuando varíe el tipo de cambio real o el precio del petróleo, la nueva estructura del impuesto funcionará como amortiguador y el precio de los combustibles variará menos que bajo la estructura actual.
- Se respetarán los pagos a cuenta, reducciones por zona geográfica, exenciones y asignaciones específicas de recursos actuales.

Otras medidas (I)

- Impuesto a las ganancias (empresas): se mejoran aspectos normativos para reducir la evasión y la elusión:
 - ✓ Mejora de disposiciones antiabuso en línea con estándares internacionales - OCDE (normas para evitar diferimiento, endeudamiento excesivo, precios de transferencia y otras).
 - ✓ Limitaciones para entidades exentas que desarrollan actividades financieras, de seguros y otras.
- Impuesto a las ganancias (personas humanas): se establece la inaplicabilidad de disposiciones que establecen tratamientos preferenciales para ciertos grupos de trabajadores.

Otras medidas (II)

- Aportes personales a la seguridad social: se elimina gradualmente el límite máximo aplicable a la base imponible (actualmente de \$82.000 mensuales).
- IVA: se amplía la base del impuesto para los servicios digitales prestados por empresas del exterior:
 - ✓ Incluye prestaciones tales como acceso o descarga de video, música, juegos u otros contenidos consumidos en el país.
 - ✓ Ingreso del impuesto a través de los agentes pagadores involucrados.

Otras medidas tendientes a un sistema tributario más eficiente, moderno, transparente y previsible

Se implementan diversas mejoras en el procedimiento fiscal y adecuaciones al régimen penal tributario

- Se introducen derechos y garantías para el contribuyente.
- Se establece con carácter obligatorio el domicilio fiscal electrónico.
- Se posibilita la implementación de una instancia de conciliación administrativa.
- Se establecen reglas para tramitar los Procedimientos de Acuerdo Mutuo (MAP) previstos en Convenios de Doble Imposición.
- Se introduce la figura de los Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA) para empresas multinacionales.
- Se establece un mecanismo de actualización permanente de importes fijos en leyes de impuestos nacionales (a propuesta del PEN).
- Se determinan nuevos montos punibles para el régimen penal.
- Se posibilita la dispensa para la formulación de denuncia penal bajo ciertos supuestos.

Impacto fiscal de las reformas

- Partiendo de la situación actual, sin cambios en la economía, la reforma tributaria tendría un costo para la Nación de 1,5 puntos del PIB al cabo del 5to año.
- Esto es adicional a los 2 puntos del PIB de reducción en la presión tributaria que tuvo lugar desde 2016 (eliminación de retenciones, ganancias, ley PyMEs, etc.) y a la baja del impuesto inflacionario a partir de este año.
- Gracias a la reforma bajará la evasión y crecerá más rápido la economía (en 0,5% del PIB adicional por año durante al menos 5 años): con estos impactos la reforma le costará al tesoro nacional solamente 0,3% del PIB a la vez que aumentara los recursos coparticipados a las provincias.



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación